

## El Consorcio EDER abre la segunda convocatoria de ayudas para la Comarca de la Ribera de Navarra a proyectos de desarrollo rural



El viernes 20 de octubre se han publicado en el Boletín Oficial de Navarra la [Convocatoria de ayudas para 2017 en la Ribera de Navarra para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo \(LEADER\) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2.020 \(SUBMEDIDA 19.2\)](#), gestionadas por el Consorcio EDER para el periodo 2019. La nueva convocatoria, cofinanciada por Gobierno de Navarra y los fondos europeos FEADER, permanecerá abierta desde el 21 de octubre al 21 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Las **bases** pueden consultarse en [este enlace](#).

Dotada con 1.000.449,56 euros, la intensidad de ayuda o porcentaje que obtenga el proyecto será el siguiente: para "proyectos productivos", el 40 % del importe subvencionable; para "proyectos no productivos": el 80 % del importe de la inversión y/o gasto subvencionable.

Los "proyectos productivos" son aquellos cuyo objetivo es la producción de bienes y/o servicios privados destinados a la venta o que pueden ser comercializados o aumenten el valor de las propiedades de titularidad privada. Podrán presentarse empresas constituidas por una o varias personas físicas; sociedades mercantiles, sociedades agrarias de transformación, cooperativas, sociedades anónimas laborales, y otras entidades con personalidad jurídica reconocida como fundaciones, asociaciones, consorcios, sindicatos, etc.

Los "proyectos no productivos" son inversiones que no constituyen en sí mismos una actividad económica, aunque poseen un importante impacto social. Son los que consisten en gastos e inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquéllos prestados por entidades públicas siempre que no afecten al ejercicio de sus funciones propias. Podrán ser destinatarios las entidades públicas locales (concejiles, municipales o supramunicipales) y otras entidades con personalidad jurídica reconocida (fundaciones, asociaciones, consorcios, sindicatos, organizaciones profesionales agrarias?).

Todos los proyectos subvencionables deben estar incluidos en el plan de acción definido en la EDLP del grupo de acción local correspondiente y ser conformes con los límites y condiciones fijadas en el mismo, que se recogen en el anexo 4 de las bases reguladoras.